

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Ley declarando prorrogados durante el primer trimestre del año 1932 los Presupuestos en vigor para el año 1931.—Página 1946.

Ministerio de Justicia.

Decreto promoviendo en turno de elección a la plaza de Oficial Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Ministerio a D. Salvador Francisco Real y Florit.—Páginas 1946 y 1947.

Ministerio de Comunicaciones.

Decreto promoviendo al empleo de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo de Correos a D. Francisco López Felices.—Página 1947.

Otro ídem íd. íd. de tercera clase del ídem íd. a D. José Cuesta Martínez.—Página 1947.

Ministerio de Justicia.

Orden promoviendo a la plaza de Oficial primero, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Ministerio a D. Alberto Lardiés Otal.—Página 1947.

Otra concediendo a D. Eugenio Jaraño Guinea la excedencia del cargo de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Lérida.—Página 1947.

Otras resolviendo expedientes relativos a la creación de un Juzgado municipal en los puntos que se indican.—Páginas 1947 y 1948.

Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia de Yecla a don Francisco Salmerón Albaladejo.—Página 1948.

Otra ídem para el ídem íd. de Mont-

blanch a D. Isidro Liesa de Sus.—Página 1948.

Otra ídem para el ídem íd. de Belchite a D. Luis Fuentes Jiménez.—Página 1948.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular disponiendo forme parte del Comité organizador de trabajos del Congreso Internacional de Medicina y Farmacia que ha de celebrarse en 1933, el personal que se indica.—Página 1948.

Ministerio de la Gobernación.

Ordenes resolviendo propuestas de las Diputaciones provinciales que se indican, relativas al impuesto de Cédulas personales.—Páginas 1948 y 1949.

Otra rectificando en la forma que se indica la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Albacete.—Página 1949.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden concediendo exámenes extraordinarios en la segunda quincena del mes de Enero a los aspirantes a ingreso en las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona a quienes falte una o dos asignaturas para terminar el período de ingreso.—Página 1949.

Otra disponiendo que, para atender a los servicios de Educación y Cultura de las Escuelas Normales que se mencionan, se libren las cantidades que se indican.—Página 1949.

Otra ídem se concede a las Escuelas Normales que se expresa la cantidad de 2.000 pesetas para viajes con fines científicos, artísticos y literarios.—Página 1949.

Otra ídem se libren a nombre de los Habilitados de las Escuelas Normales que se indican la cantidad de 1.000 pesetas para aumento de material en dichas Escuelas.—Página 1950.

Otra anunciando a concurso de traslado, entre Inspectoras, la plaza de Inspectora de Primera enseñanza de La Coruña.—Página 1950.

Otra nombrando Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Barcelona a doña Cristina Pol y García.—Página 1950.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de Protección social a la familia a los señores que se mencionan.—Páginas 1950 a 1959.

Ministerio de Obras públicas

Orden resolviendo en la forma que se indica expediente incoado a instancia del representante legal de la Fábrica de artículos de Materiales Aislantes, S. A.—Página 1959.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden disponiendo que la Cámara Agrícola Provincial de Baleares, existente en la isla de Mallorca, se denomine en lo sucesivo "Cámara Oficial Agrícola Provincial de Mallorca".—Página 1959.

Otra ídem se cree en la isla de Ibiza una Cámara Oficial Agrícola Provincial.—Página 1959.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 1960.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.—Aprobando la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de las Diputaciones provinciales de las provincias de Castellón, Orense y Se-
govia.—Página 1960.

Dirección general de Sanidad.—Circular dejando nulo el anuncio de la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Pedraza de Campos (Palencia), publicado en la GACETA de 14 del actual.—Página 1960.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Obras públicas.—Declarando desierto el concurso para la adquisición de tablillas metálicas para ve-

hículos de tracción animal y la cláusula 15 de dicho concurso.—Página 1960.

ANEXO UNICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADISTICOS DE

GUERRA.—Personal que en virtud de la Ley de 21 de Octubre de 1931 pasan a percibir desde 1.º de Enero

próximo por el presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas), todos los devengos que se consignan en las relaciones que se publican.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Noviembre último por los conceptos que se expresan.

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Los Presupuestos de gastos e ingresos del Estado declarados en vigor para el año 1931 quedan prorrogados durante el primer trimestre de 1932, entendiéndose autorizado por regla general el 25 por 100 del importe de sus créditos anuales, tal como han quedado en virtud de las diferentes modificaciones legalmente introducidas durante su vigencia, de los suplementos o ampliaciones otorgados para remediar indotaciones presupuestarias y de los créditos extraordinarios habilitados para servicios de nueva creación.

Serán baja aquellos créditos autorizados en el Presupuesto de 1931 que se refieran a servicios ya realizados.

La prórroga que se concede por esta Ley sólo tendrá validez hasta que, aprobados por las Cortes, entren en vigor los Presupuestos para 1932.

Artículo 2.º Excepcionalmente, aquellos créditos cuya inversión no pueda ajustarse al 25 por 100 por referirse a gastos o servicios que se ejecuten de una sola vez, que hayan de usarse en todo o en parte en épocas propias para los acopios, o que tengan un carácter imprevisto y eventual, se entenderán autorizados por la cantidad que fuere precisa, dentro del importe total de su consignación anual, en la forma establecida en el artículo anterior, determinándose la cuantía del exceso por acuerdo del Consejo de Ministros.

Artículo 3.º Las obligaciones que se satisfagan con imputación a los créditos autorizados por esta Ley, se considerarán propias e inherentes al Presupuesto para el ejercicio económico de 1932 y, en su cuantía, consumirán créditos de los que respecti-

vamente, y para cada servicio, se fijen en la propia ley de Presupuestos.

Artículo 4.º Durante la vigencia de esta Ley, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se entenderá como límite máximo para la contratación, mediante subasta o concurso de obras y servicios públicos, sin necesidad de los requisitos que prescribe el párrafo tercero de dicho artículo, la totalidad de los créditos anuales autorizados para el año 1931.

Artículo 5.º Los preceptos contenidos en los artículos anteriores se hacen extensivos a los presupuestos de las Posesiones españolas del Africa occidental.

Artículo 6.º Unicamente, si ineludibles y apremiantes necesidades impusieran como inexcusable el hacer uso de alguna de las autorizaciones contenidas en el articulado del Presupuesto de 1931, podrá el Gobierno utilizarlas, previo acuerdo del Consejo de Ministros y oyendo a la Intervención general de la Administración del Estado y al Consejo de Estado.

Artículo 7.º Ninguna reorganización de servicios podrá tener efectividad, ni siquiera dentro de los créditos autorizados por esta Ley, hasta que aprueben las Cortes los Presupuestos para el año 1932 y en ellos se consigne el crédito preciso.

Se autoriza al Ministro de Hacienda para hacer las supresiones o reducciones de gastos que considere necesarias, tanto en los Presupuestos generales del Estado que se prorrogan para el primer trimestre de 1932 como en los especiales para el mismo período, de los diferentes organismos autónomos aún subsistentes.

Artículo 8.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones complementarias que sean indispensables para la exacta y puntual aplicación de los preceptos de esta Ley, así como las que considere necesarias para subsanar cualquier omisión que en la aplicación de la misma pudiera apreciarse.

El Gobierno dará cuenta a las Cor-

tes del uso que haga de las autorizaciones contenidas en esta Ley.

Artículo 9.º Se da fuerza de Ley al Decreto de fecha 16 del actual modificando la denominación de los Ministerios de Fomento y de Economía Nacional y transfiriendo varios servicios entre diferentes Departamentos ministeriales.

ARTÍCULO ADICIONAL

El reconocimiento en la prórroga trimestral del Presupuesto de 1931 de los créditos abiertos en él, en los diferentes capítulos, artículos y conceptos, no implica reconocimiento o convalidación de las situaciones jurídicas creadas al amparo de disposiciones anteriores a 14 de Abril de 1931, que hayan sido objeto de revisión o lo fueren con posterioridad a esta Ley.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todas las Autoridades y Tribunales que la hagan cumplir.

Madrid a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JAIME CARNER ROMEU

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.º de la ley de 12 de Agosto de 1908 y 26 del Reglamento de 9 de Julio de 1917 y a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en promover, en turno de elección, a la plaza de Oficial Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y vacante por haber sido destinado a la Secretaría general de la Presidencia de la República, D. Antonio Martínez del Campo, que la servía, a D. Salvador Francisco Real y Florit, Oficial primero, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, que ocupa el primer lugar en la cate-

goria de los de su clase, entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a la fecha de 12 del actual.

Dado en Madrid a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Comunicaciones y de conformidad con lo prevenido en los artículos 38 y 39 del Reglamento orgánico de 11 de Julio de 1909,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo de Correos, a D. Francisco López Felices, en la vacante producida por jubilación de D. Rafael Baidez Jiménez.

Dado en Madrid a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro interino de Comunicaciones,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

A propuesta del Ministro de Comunicaciones y de conformidad con lo prevenido en los artículos 38 y 39 del Reglamento orgánico de 11 de Julio de 1909,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo de Correos, a D. José Cuesta Martínez, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco López Felices.

Dado en Madrid a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro interino de Comunicaciones,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.º de la ley de 12 de Agosto de 1908 y 26 del Reglamento de 9 de Julio de 1917,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Oficial primero, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Leirados de la Subsecretaría del mismo, dotada

con el haber anual de 8.000 pesetas y vacante por haber sido promovido también D. Salvador Francisco del Real y Florit, que la servía, a D. Alberto Lardiés Otal, Oficial segundo, Jefe de Negociado de segunda clase del referido Cuerpo Técnico, que ocupa el primer lugar en la escala de los de su clase; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a la fecha de 12 del actual, en que la expresada vacante se produjo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 23 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Eugenio Jarabo Guinea, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia del cargo de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Lérida, que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ
Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: En el expediente que se ha instruido en este Ministerio referente a creación de un Juzgado municipal en el pueblo de Ciruelos, partido judicial de Molina de Aragón, por haberse constituido en Ayuntamiento al segregarse del Municipio de Luzón, se ha acreditado la expresada constitución, habiendo informado favorablemente la Sala de Gobierno de la Audiencia de Madrid:

Considerando que, según lo prevenido en el párrafo primero del artículo 1.º de la ley de Justicia municipal, de 5 de Agosto de 1907, no derogado por las disposiciones referentes a la materia, dictadas con posterioridad, en cada término municipal, habrá un Juzgado municipal:

Visto el citado artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el dictamen que en el expediente ha emitido la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, la creación, en el pueblo de Ciruelos, de un Juzgado municipal, con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento, que dependa para todos los

efectos legales del de primera instancia e instrucción de Molina de Aragón.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y con objeto de que se sirva dictar las disposiciones oportunas para que en la forma determinada por la legislación vigente se proceda a la designación de Juez, Fiscal, sus suplentes respectivos y de los dependientes necesarios para el servicio del mencionado Juzgado, a fin de que pueda comenzar a funcionar lo antes posible, lo mismo en lo que se refiere a los asuntos de índole judicial de su competencia que en lo que afecta al servicio del Registro civil, comunicando a este Ministerio la fecha que se señale por V. E. para que empiece a funcionar el mencionado Juzgado. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Excmo. Sr.: En el expediente que se ha instruido en este Ministerio referente a creación de un Juzgado municipal en el pueblo de Cuevaslabradas, provincia de Guadalajara, partido judicial de Molina de Aragón, por haberse constituido en Ayuntamiento al segregarse del Municipio de Lebracón, se ha acreditado la expresada constitución, habiendo informado favorablemente la Sala de Gobierno de la Audiencia de Madrid:

Considerando que, según lo prevenido en el párrafo primero del artículo 1.º de la ley de Justicia municipal, de 5 de Agosto de 1907, no derogado por las disposiciones referentes a la materia, dictadas con posterioridad, en cada término municipal, habrá un Juzgado municipal:

Visto el citado artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el dictamen que en el expediente ha emitido la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, la creación, en el pueblo de Cuevaslabradas, de un Juzgado municipal, con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento, que dependa para todos los efectos legales del de primera instancia e instrucción de Molina de Aragón.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y con objeto de que se sirva dictar las disposiciones oportunas para que en la forma determinada por la legislación vigente se proceda a la designación de Juez, Fiscal, sus suplentes respectivos y de los dependientes necesarios para el servicio del mencionado Juzgado, a fin de que pueda comenzar lo antes posible, lo mismo en lo que se refiere a los asuntos

de índole judiciales de su competencia que en lo que afecta al servicio del Registro civil, comunicando a este Ministerio la fecha que se señale por V. E. para que empiece a funcionar el mencionado Juzgado. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Excmo. Sr.: Accediendo a su solicitud,

Este Ministerio acuerda nombrar para el Juzgado de primera instancia de Yecla, de categoría de entrada, en la provincia de Murcia, vacante por traslación de D. Luis Fuentes, a don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Montblanch.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: Accediendo a su solicitud,

Este Ministerio acuerda nombrar para el Juzgado de primera instancia de Montblanch, de categoría de entrada, en la provincia de Tarragona, vacante por traslación de D. Francisco Salmerón, a D. Isidro Liesa de Sus, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Belchite.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: Accediendo a su solicitud,

Este Ministerio acuerda nombrar para el Juzgado de primera instancia de Belchite, de categoría de entrada, en esa provincia, vacante por traslación de D. Isidro Liesa, a D. Luis Fuentes Jiménez, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Yecla.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Aprobada por el Consejo de Ministro la proposición de que el próximo Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares, que ha de celebrarse en 1933, se reúna en Madrid, ha sido designado para formar parte del Comité organizador de trabajos para dicho Congreso el personal que figura en la siguiente relación:

Presidente del Comité, Coronel Médico D. José Agustín y Martínez de Gamboa, Jefe de la Inspección general de Sanidad Militar.

Comisario general, Teniente Coronel Médico, retirado, D. Agustín Van-Baumberghem Bardají.

Secretario de la Sección de Medicina, Comandante Médico, D. Antonio Jiménez Arrieta, del Estado Mayor Central del Ejército.

Secretario de la Sección de Farmacia, Farmacéutico Mayor, D. Rafael Roldán Guerrero, de este Ministerio.

Secretario de la Sección de Medicina y Farmacia de la Armada, Comandante Médico de la Armada, D. José Roeda y Peña, del Ministerio de Marina.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Diputación provincial acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto fecha 25 del próximo pasado mes de Agosto, relacionado con el impuesto de cédulas personales:

Resultando que dicha propuesta comprende los particulares siguientes:

1.º Autorizar a la Diputación provincial para aplicar al padrón del año actual las tarifas establecidas en el artículo 227 del Estatuto provincial.

2.º Que caso de no poder autorizarse lo anteriormente expuesto, se autorice la rebaja para el padrón de 1931 de un 20 por 100 único para todas las clases de cédulas, desde la sexta para la tarifa primera, desde la séptima para la tarifa segunda y desde la quinta hasta la 12 inclusive para la tarifa tercera, sin variar el precio de las de la clase 13 de esta última tarifa, por estar ya

aceptado su precio por los contribuyentes, debiendo autorizarse también como minoración de la rebaja que se propone, el aumento de las cédulas a los militares, que pagarán con arreglo a los respectivos sueldos que disfruten:

Resultando que aproximadamente la Diputación calculaba recaudar, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la Corporación, 1.000.000 de pesetas; según las tarifas reducidas por el Decreto de 7 de Agosto último, 550.000 pesetas, y según las tarifas propuestas, 870.000 pesetas;

Considerando que la diferencia de 445.000 pesetas entre la recaudación calculada, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la Corporación, y las reducidas por el Decreto de 7 de Agosto, queda limitada a la de 130.000 pesetas, según las propuestas por aquélla, respetándose, pues, substancialmente el Decreto de referencia, toda vez que se compensa en parte y no en todo la minoración de ingresos a que alude el mismo Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Diputación provincial y aceptar la segunda de las propuestas relacionadas con la exacción del impuesto de cédulas personales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y efectos consiguientes, debiendo publicarse la preinserta Orden en el *Boletín Oficial*, para el de los Ayuntamientos e interesados a quienes afecte el impuesto de cédulas personales. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

P. D.,

GONZALEZ LOPEZ

Señor Gobernador civil de Pontevedra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Diputación provincial acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto fecha 25 del próximo pasado mes de Agosto, relacionado con el impuesto de cédulas personales:

Resultando que dicha propuesta queda concretada a reducir hasta un 10 por 100 los que determina el Decreto de 7 de Agosto último, y que la Diputación provincial calculaba recaudar durante el año actual, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la misma, 457.157,05 pesetas; según las reducidas por el Decreto de 7 de Agosto último, 295.974,38 pesetas, y según las tarifas propuestas, 420.975,55 pesetas:

Considerando que la diferencia de 101.182,67 pesetas entre la recaudación calculada, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas

por la Corporación, y las reducidas por el Decreto de 7 de Agosto queda limitada a la de 36.181,50 pesetas, según las propuestas por aquélla, respetándose, pues, substancialmente el Decreto de referencia, toda vez que se compensa en parte y no en todo la minoración de ingresos a que alude el mismo Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Diputación provincial y aceptar sus propuestas relacionadas con la exacción del impuesto de cédulas personales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y efectos consiguientes, debiendo publicarse la preinserta Orden en el *Boletín Oficial*, para el de los Ayuntamientos e interesados a quienes afecte el impuesto de cédulas personales. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

P. D.,
GONZALEZ LOPEZ

Señor Gobernador civil de Guadalajara.

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Albacete, no se incluyeron, por estar pendientes de estudio, los correspondientes a Villarrobledo, Casas Ibáñez, Mahora y Casas de Ves.

Accediendo a las peticiones formuladas por los Ayuntamientos de Algorea y Villatoya, se forma con ellos un partido farmacéutico, que por poseer 2.429 habitantes le corresponde un Inspector farmacéutico de cuarta categoría, quedando el partido de Casas-Ibáñez con un Inspector farmacéutico de segunda categoría, por tener 3.602 habitantes y el de Casas de Ves, formado por este Municipio y los de Balsa de Ves y Villa de Ves, con un Inspector farmacéutico de segunda categoría, por ser su censo de población de 4.372 habitantes.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Valdeganga se desestima de momento, quedando, por tanto, subsistente la constitución del partido farmacéutico de Mahora con un Inspector farmacéutico de primera categoría, por poseer 7.138 habitantes, debiendo formular la petición de segregación del partido el Ayuntamiento de Valdeganga en el momento que tenga establecida legalmente farmacia, en cuya ocasión será perfectamente atendible.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varios aspirantes a ingreso en las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona solicitando exámenes extraordinarios en el mes de Enero próximo de una o de dos asignaturas que les faltan por aprobar del período de ingreso de dichas Escuelas,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder los referidos exámenes extraordinarios, que tendrán lugar en la segunda quincena de dicho mes de Enero, para aquellos alumnos a quienes falte solamente la aprobación de una o de dos asignaturas para terminar el citado período de ingreso en las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, pudiendo hacerse la matrícula en los quince días hábiles siguientes, a contar desde la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, y si alguna de estas asignaturas fuese de las que pueden ser aprobadas en las Universidades, quedan éstas autorizadas para abrir matrícula de aquélla o aquéllas en el período antes indicado, pero al solo efecto de que la aprobación tenga validez para el ingreso en las repetidas Escuelas de Arquitectura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Cumplido por los Directores de las Escuelas Normales del Magisterio primario lo prevenido en la Real orden de 25 de Marzo último para la distribución del crédito consignado en el capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 10 del vigente presupuesto de este Departamento en la parte que se destina a dicho Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para atender a las necesidades más urgentes del servicio de Educación y Cultura de las referi-

das Escuelas Normales que a continuación se expresan se les asigne con cargo al capítulo, artículo y concepto expresados, en concepto de subvención, la cantidad que se menciona, debiendo solicitar de este Centro los Directores expresados que se expida el respectivo libramiento a nombre del Habilitado que se designe:

Albacete, 1.000 pesetas; Alicante, 1.000; Almería, 1.000; Avila, 1.000; Badajoz, 1.000; Balcares, 1.000; Barcelona, 2.000; Bilbao, 1.000; Burgos, 1.000; Cáceres, 1.000; Cádiz, 1.000; Castellón, 1.000; Canarias (Las Palmas), 1.000; Canarias (La Laguna), 1.000; Ciudad Real, 1.000; Córdoba, 1.000; La Coruña, 1.000; Cuenca, 1.000; Gerona, 1.000; Granada, 2.000; Guadalajara, 1.000; Huelva, 1.000; Huesca, 1.000; Jaén, 1.000; León, 1.000; Lérida, 1.000; Logroño, 1.000; Lugo, 1.000; Madrid, 2.000; Madrid, 2.000; Málaga, 1.000; Murcia, 2.000; Navarra, 1.000; Orense, 1.000; Oviedo, 1.000; Palencia, 1.000; Pontevedra, 1.000; San Sebastián, 1.000; Salamanca, 2.000; Santander, 1.000; Santiago, 1.000; Segovia, 1.000; Sevilla, 1.000; Soria, 1.000; Tarragona, 1.000; Teruel, 1.000; Toledo, 1.000; Valencia, 2.000; Valladolid, 2.000; Vitoria, 1.000; Zamora, 1.000; Zaragoza, 1.000.

Total, 60.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 26 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Recibida en este Departamento la Memoria explicativa de los viajes proyectados por algunas Escuelas del Magisterio primario con fines científicos, artísticos y literarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para ayudar a la realización de dichos proyectados viajes se conceda, a justificar, la cantidad de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 11, a cada una de las Escuelas Normales del Magisterio primario de Toledo, Salamanca, Madrid, Madrid, Cuenca, Pamplona, Sevilla y Alicante, y que se expidan los oportunos libramientos a nombre del Habilitado que designen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 9.º del presupuesto de este Departamento la cantidad de 24.500 pesetas para aumento de material a las Escuelas Normales de Maestros o Maestras de mayor matrícula hoy del Magisterio primario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se libre con cargo a dicho crédito y a nombre del Habilitado que designen los Directores de las respectivas Normales del Magisterio primario, la cantidad de 1.000 pesetas a cada una de las Escuelas siguientes: Albacete, Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Cuenca, Granada, Huesca, León, Madrid, Madrid, Navarra, Oviedo, Salamanca, Segovia, Sevilla, Santiago, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, y 500 a la de Guadalajara.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspectora de Primera enseñanza en la provincia de La Coruña,

Este Ministerio ha acordado anunciar su provisión, mediante concurso de traslado, entre Inspectoras de Primera enseñanza que se encuentren en activo servicio, concurso que se agrega al ya anunciado en la GACETA DE MADRID del día 20 del actual para promover otras plazas de Inspectoras, en los mismos términos y por el mismo plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Barcelona a doña Cristina Pol y García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

15.804-5.749. D. Hermenegildo del Castillo Lastra.—Santander, Peña Castillo, barrio de San Martín.

15.805-37.624. Doña Carmen Falagán Caballero.—Santander, Río de la Pila, 8.

15.806-21.135. D. Gerardo Pérez Bolado.—Santander, Ensanche de Maliaño, 1, bajo.

15.807-29.825. Doña Engracia Salcines Arco.—Santander, paseo de Sánchez de Porrúa, 67.

15.808-1.890. D. José Balaguer Fernández.—Santander, Casimiro Sáinz, número 7.

15.809-11.437. D. Rosendo Aja Sierra.—Santander, Cisneros, 10, tercero.

15.810-47.854. D. Francisco Fons del Diestro.—Santander, Alta, 7, primero.

15.811-48.563. D. Joaquín Bárcena Martín.—Santander, San Román, barrio de la Torre, número 18.

15.812-39.816. D. Baldomero Helguera Llorente.—Peña Castillo (Santander), barrio de Adarzo.

15.813-29.739. D. Andrés F. Toca Ortiz.—Santander, Ayuntamiento de Miengo.

15.814-6.634. D. Gumersindo Gómez Páramo.—Adarzo (Santander).

15.815-39.112. D. Juan Capellán Pino.—Alfoz de Lloredo (Santander).

15.816-42.529. D. Rafael Muñoz Pareda.—Ampuero (Santander), Comercio, 20 segundo.

15.817-18.869. D. Angel Ríos Sáiz. Barriopalacio-Anievas (Santander).

15.818-34.653. D. Valentín Sobrino Vázquez.—Astillero (Santander), Industria, 33.

15.819-22.712. Doña Modesta Domínguez San Pedro.—Cabezón de la Sal (Santander), Los Remedios.

15.820-48.578. D. Valeriano Díaz Gómez.—Cabuérniga (Santander).

15.821-33.596. D. Juan Agüero Abad.—Sopena-Cabuérniga (Santander).

15.822-10.033. D. Manuel Crespo García.—Cabuérniga (Santander), Terrán.

15.823-48.577. D. Leandro Díaz Gómez.—Cabuérniga (Santander).

15.824-37.139. D. Eugenio Sáinz López.—Campoo de Suso (Santander), La Peña Ponegro.

15.825-48.516. D. Epifanio González Lantarón.—Bustamante-Campoo de Suso (Santander).

15.826-40.621. D. Fidel Santamaría Cerecedo.—Castro-Urdiales (Santander), Rúa, 11.

15.827-47.630. D. José Atarza Villanueva.—Castro-Urdiales (Santander), Sámano.

15.828-47.632. D. José Ahedo Mantrana.—Castro-Urdiales (Santander), Once de Mayo.

15.829-28.130. D. Angel Vitoria Onsari.—Otanés-Castro-Urdiales (Santander).

15.830-12.788. Doña Victoria Zabala.—Otanés-Castro-Urdiales (Santander).

15.831-27.794. D. Manuel Castillo Alonso.—Castro-Urdiales (Santander).

15.832-26.167. Doña Elisa Echevarría Vital.—Sámano-Castro-Urdiales (Santander).

15.833-32.585. D. Matías Gil Campo. Islares-Castro-Urdiales (Santander).

15.834-18.057. Doña Natividad González Buena.—Cieza (Santander), San Antonio, 12.

15.835-42.278. D. Carlos García Vello.—Cieza (Santander), La Rueda, 20.

15.836-24.152. D. Gregorio García Fernández.—Cillorigo (Santander).

15.837-48.728. D. Bautista Brígido López.—Colindres (Santander).

15.838-19.852. D. Amalio Solar Humara.—Colindres (Santander), calle del Mar.

15.839-19.594. D. Raimundo Álvarez Marián.—Colindres (Santander).

15.840-41.896. D. Luis Ayarza Castillo.—Colindres (Santander).

15.841-48.511. D. Manuel Campos Hermosa.—Término-Entrambasaguas (Santander).

15.842-29.506. D. Juan Serna Martínez.—Guriezo (Santander), barrio de Corazón.

15.843-41.145. D. Fausto Fernández Vega.—Rábago-Herrerías (Santander).

15.844-48.669. D. Perpetuo Andrés Campo.—Lienda (Santander).

15.845-27.630. D. Jenaro Díez Rodríguez.—Valdecilla-Medio Cudeyo (Santander).

15.846-48.617. D. Ricardo Cagigas Gómez.—Medio Cudeyo (Santander).

15.847-37.121. D. Manuel Arco Gote

rón.—Ceceñas-Medio Cudeyo (Santander).

15.848-34.132. D. Francisco Laguera Colina.—Meruelo (Santander), Aguachica.

15.849-26.874. D. Alfredo Fernández Casas.—Meruelo (Santander).

15.850-40.918. D. Leónides Toca Ortiz.—Miengo (Santander).

15.851-29.514. D. Aurelio Ceterillo Cuesta.—Miengo (Santander).

15.852-12.906. D. Hilario Alonso Castañedo.—Noja (Santander), Pedroso.

15.853-48.591. D. Ramón San Martín Ruiz.—Peñacastillo (Santander).

15.854-26.815. D. Dionisio Calleja Santa Cruz.—Penagos (Santander).

15.855-34.269. D. Gumersindo Yagües Fuente.—Penagos (Santander), Cabárceno.

15.856-33.216. D. Toribio Herrera Herrera.—Polanco (Santander).

15.857-39.504. D. Justo Ceballos Blanco.—Polanco (Santander).

15.858-42.355. D. Luciano Ceballos Revuelta.—Puente Viesgo (Santander), calle de Vargas.

15.859-10.485. D. Máximo Villaescusa González.—Villapresente-Reocín (Santander).

15.860-27.807. D. Recaredo Terán Quintana.—Reocín (Santander), calle de Golbardo.

15.861-10.380. D. José Ziaño Guerra. Reocín (Santander), Aldea de Quijos.

15.862-12.571. D. Agustín Rodríguez Herrera.—Reocín (Santander), San Esteban.

15.863-11.450. D. Manuel Bolado Revuelta.—Helgueras-Reocín (Santander).

15.864-41.929. D. José González Leñero.—Reocín (Santander), Valles.

15.865-35.574. D. Felipe Belloque González.—Helguera-Reocín (Santander).

15.866-36.192. D. Francisco Díaz Alvarez.—Reocín (Santander), Luijas.

15.867-27.298. D. Pedro Gómez Gómez.—Ruente (Santander).

15.868-36.221. D. Manuel Gómez Valle.—Ruente (Santander).

15.869-48.650. D. Miguel Escalante Morguelles.—Ruiloba (Santander).

15.870-5.223. D. Francisco González Rivero.—Ruiloba (Santander), Santa Olalla, 4.

15.871-41.592. Doña Aurea Pérez Prieto.—Ruiloba (Santander), Juan Sánchez, 2.

15.872-35.307. D. Román Lahera Díaz.—San Felices de Buelna (Santander).

15.873-47.855. D. Jenaro Fernández López.—Somballe-Santiurde de Reinosa (Santander).

15.874-39.556. D. Diego Martínez Alonso.—Santofña (Santander), Plaza de Prim.

15.875-35.968. Doña Sofía Fernández.—Villacarriedo (Santander).

15.876-27.425. D. Celestino Montes Solana.—Villaescusa (Santander), Obregón.

15.877-218. D. Alejandro López Jenaro.—Villescusa (Santander).

15.878-9.912. D. Ricardo Castanedo. Colsa.—Villaescusa (Santander), Obregón.

15.879-35.072. D. José Martínez Carreras.—Vega de Pas (Santander), Barrio de Guzpurras.

15.880-41.231. D. José González Maza.—Vega de Pas (Santander), Barrio de Viañas.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

15.881-28.199. D. Baldomero Gutiérrez Suárez.—Santander, Camiján.

15.882-7.805. D. Vicente González García.—Santander, Barrio Obrero del Rey (Pabellón 1).

15.883-41.551. D. Sixto Cianca Pino. Cigüenza-Alfoz de Lloredo (Santander).

15.884-19.181. D. Indalecio Arabia Bajo.—Busta-Alfoz de Lloredo (Santander).

15.885-42.675. D. Valentín Girón Cayón.—Cabezón de la Sal (Santander).

15.886-25.758. D. Vicente Maestre Fernández.—Castro-Urdiales (Santander), Otañes.

15.887-5.407. D. Gregorio Loiri Sarasua.—Castro-Urdiales (Santander), Otañes.

15.888-22.036. D. Eduardo Villar Fernández.—Castro-Urdiales (Santander), Rúa, 13.

15.889-35.477. D. Liberato Urquijo Ortiz.—Castro-Urdiales (Santander), Aldea de Sámano.

15.890-5.385. D. Angel González Carrretón.—Castro-Urdiales (Santander), Avenida de Ochoa.

15.891-18.056. D. José García Fernández.—Villayuso-Cieza (Santander).

15.892-18.100. D. José Fernández Fernández.—Cieza (Santander), Caserío de Tojos-Villaescusa.

15.893-19.848. D. Angel Solana Serena.—Colindres (Santander), Nueva, 6.

15.894-28.077. D. Manuel Herrería Revuelta.—Colindres (Santander).

15.895-22.647. D. Leoncio González González.—Corio-Rionansa (Santander)

15.896-36.953. D. Justo Fernández Quevedo.—Corvera (Santander).

15.897-48.503. D. Raimundo Ortiz Fernández.—Entrambasaguas (Santander).

15.898-31.411. D. Eugenio Puente Marínez.—Guriezo (Santander), Barrio Balbacieta.

15.899-30.394. D. Felipe Hoyo Revuelta.—Laredo (Santander).

15.900-48.509. D. Manuel Zubieta Gutiérrez.—Laredo (Santander), barrio de la Pesquera.

15.901-36.200. D. Santos Fernández Casas.—Laredo (Santander).

15.902-34.151. D. Eusebio Ansola Bocabanegra.—Laredo (Santander), San Francisco, 6.

15.903-21.939. D. Vicente Blanco Sánchez.—Medio Cudeyo (Santander), Aldea de Solares.

15.904-41.699. D. Fernando Ruiz Lavín.—Meruelo (Santander).

15.905-48.689. D. Nicanor Quintana Fuentevilla.—Miengo (Santander).

15.906-21.611. D. Ezequiel García Salas.—Miengo (Santander).

15.907-35.344. D. Benigno Coterillo Corona.—Miengo (Santander).

15.908-48.605. D. Demetrio Salas Ortiz.—Miengo (Santander).

15.909-20.483. D. Manuel López Plaza.—Cudón-Miengo (Santander).

15.910-18.734. D. Primitivo Fernández García.—Silió-Molledo (Santander).

15.911-19.993. D. Domingo Cobo Lasso.—Penagos (Santander).

15.912-18.848. D. Antonio Cuesta Hoz.—Penagos (Santander), Sobarro.

15.913-28.107. D. Benigno Miranda Cuesta.—Cabarceno-Penagos (Santander).

15.914-12.495. D. Pascasio Coz Scañer.—Boó-Pielagos (Santander).

15.915-33.729. D. Manuel Díaz Fuente.—Polanco (Santander).

15.916-42.127. D. Ramón Ceballos Lazagaboster.—Puente Viesgo (Santander), Las Presillas.

15.917-42.158. D. Antonio Pérez Arce.—Puente Viesgo (Santander), Vargas.

15.918-34.735. D. Justo San Miguel Moral.—Reocín (Santander).

15.919-10.304. D. Joaquín Fernández González.—Helguera-Reocín (Santander).

15.920-10.295. D. Senén Díaz Díaz.—Zenazo-Reocín (Santander).

15.921-41.686. D. Enrique Noriega Fresnedo.—Reocín (Santander), La Vequilla.

15.922-19.159. D. José Ruiz Fernández.—Reocín (Santander).

15.923-12.342. Doña Purificación González.—Reocín (Santander).

15.924-21.318. D. Fernando González González.—Rionansa (Santander), San Sebastián.

15.925-36.220. D. Celedonio Gómez Pellón.—Ruente (Santander).

15.926-5.241. D. Pío Llanos Alvarez, Ruiloba (Santander).

15.927-42.922. D. Pablo Villegas Collantes.—Ruiloba (Santander), Sánchez, número 6.

15.928-22.908. D. Luis Ruiz González. San Martín-Villafufre (Santander).

15.929-22.029. D. Avelino López Osoro.—San Miguel de Aguayo (Santander), calle de Aguayo.

15.930-13.390. D. Aurelio García Cabrales.—Lloreda-Santa María de Cayón (Santander).

15.931-36.847. D. Cándido Gutiérrez Pila.—Santa María de Cayón (Santander). Lloreda.

15.932-28.945. D. Antonio Luis Muñoz.—San Román de la Hornilla (Santander), barrio de Somonte.

15.933-48.231. D. Eusebio Fernández Calderón.—Santiurde de Reinosa (Santander), Real, 28.

15.934-25.700. D. José Fernández Sánchez.—Udias (Santander), barrio de Valoria.

15.935-48.550. D. David Alegría Sorido.—Val de San Vicente (Santander).

15.936-34.932. D. Angel Montecón Pelayo.—Vega de Pas (Santander), barrio de Gurueba.

15.937-30.740. D. Pedro Martínez Alvarez.—Vega de Pas (Santander), calle del Bernalón.

15.938-42.484. D. Ramón Sáinz Aja. Vega de Pas (Santander), barrio de la Yera.

15.939-34.643. D. Laureano Pelayo Ruiz.—Vega de Pas (Santander), barrio de Yera.

15.940-41.544. D. Juan González Pellón.—Vega de Pas (Santander), Sol del Río.

15.941-42.161. D. Constantino Pelayo Ruiz.—Vega de Pas (Santander), calle del Río.

15.942-36.017. D. Amable Abascal Diego.—Villacarriedo (Santander), Barreno.

15.943-26.896. D. Melquiades Agüero Santa María.—Villaescusa (Santander).

15.944-29.286. D. José Cobo Pérez.—Vioño de Piélagos (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

15.945-35.766. D. José García García. Santander, Peña Castillo "Nueva Montaña".

15.946-19.851. D. Teótimo Solana Blanco.—Colindres (Santander), calle del Monte, 1.

15.947-7.785. D. Manuel Bolado Fernández.—Cueto (Santander), barrio de Bella Vista, 18.

15.948-16.249. D. Ramón Badia Perojo.—Navajeda-Entrambasaguas (Santander).

15.949-26.942. D. Nazario González Noriega.—Camijanes-Herrerías (Santander).

15.950-14.694. D. Dianisio Alonso

Martínez.—Herrerías (Santander), Billea.

15.951-42.408. D. Justo Fernández Martínez.—Hornedo (Santander).

15.952-20.738. D. Emilio Bringas Mantecón.—Laredo (Santander).

15.953-48.616. D. Benjamín Cabarga Durate.—Medio Cudeyo (Santander).

15.954-43.469. D. José Fernández González.—Anar-Medio Cudeyo (Santander).

15.955-11.828. D. Francisco Cuesta Torre.—Mogro-Miengo (Santander).

15.956-48.547. D. Jesús Tomé Torices.—Miengo (Santander), calle de Santander.

15.957-21.502. D. Jerónimo Bolado Fuentes.—Bárcena-Miengo (Santander).

15.958-23.674. D. Celestino Tresgallo Gutiérrez.—Miengo (Santander).

15.959-27.917. D. Francisco Saro García.—Penagos (Santander), Sobarzo.

15.960-18.454. D. Antonio Sánchez Cuesta.—Taluz-Penagos (Santander).

15.961-19.092. D. Juan Cobo Laso. Penagos (Santander), Sobarzo.

15.962-25.362. D. Mateo Lanza Oruña.—Piélagos-Quijano de Piélagos (Santander).

15.963-18.162. D. Antonio Díaz Fuente.—Polanco (Santander).

15.964-19.946. D. Fidel Real Gutiérrez.—Polientes (Santander), calle de la Fuente.

15.965-27.706. D. Nicolás Montes Martínez.—Reocín (Santander).

15.966-11.201. D. Maximiliano Rodríguez Rábago.—Puente Miguel-Reocín (Santander).

15.967-10.279. D. Antonio Berodia Varela.—Quijas-Reocín (Santander).

15.968-11.052. D. Pedro Gutiérrez González.—Veguilla-Reocín (Santander)

15.969-17.859. D. Ezequiel Alcalde García.—Reocín (Santander).

15.970-27.286. D. Pedro Díaz Gómez.—Ruente (Santander).—

15.971-21.149. D. Fidel Gutiérrez Mora.—San Román-Santa María de Cayón (Santander).

15.972-42.655. D. Juan Bautista Cobo Pérez.—Vega de Pas (Santander), barrio de Yera.

15.973-5.779. D. Felipe Fernández Crespo.—Riaño-Villaescusa (Santander)

15.974-15.069. D. Emilio Cuesta Santa María.—Villaescusa (Santander), calle de Obregón.

15.975-2.931. D. Moisés Lastra Pardo.—Villaescusa (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

15.976-26.917. D. Juan Zamanillo Agüero.—Santander, travesía de San Simón.

15.977-5.776. D. Angel Fraile Peña. Santander, paseo de Sánchez Porrúa.

15.978-15.436. D. Miguel Barasátegui Fabián.—Santander, Gamazo, 11.

15.979-15.534. D. Anastasio Mantilla Díez.—Bustamante-Campo de Suso (Santander).

15.980-8.486. D. Clemente González Susvilla.—Santa María-Entrambasaguas (Santander).

15.981-28.194. D. Pedro García Sánchez.—Callamón-Herrerías (Santander)

15.982-14.128. D. José Camperochipe.—Medio Cudeyo (Santander), aldea de las Heras.

15.983-24.045. D. José Coterillo Corona.—Miengo (Santander).

15.984-19.768. D. Primo Oernía Sánchez.—Cabacerno-Penagos (Santander).

15.985-21.824. D. Avelino Irizábal Oñáiz.—Quijano-Piélagos (Santander).

15.986-20.083. D. Federico Ruiz Sánchez.—Peñarrubia-La Hermida (Santander).

15.987-27.344. D. Manuel Buenaga Martínez.—Ruente (Santander).

15.988-28.115. D. Gonzalo Díaz Revuelta.—Valdáliga (Santander), Treceño.

15.989-34.136. Doña Gaspara Pelayo y Cano.—Vega de Pas (Santander), Pandillo.

15.990-41.335. D. Francisco Revuelta Mantecón.—Vega de Pas (Santander), calle de la Plaza.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos

15.991-15.535. D. Francisco Mantilla Díez.—Campo de Suso (Santander), Quintanamán.

15.992-26.865. D. Nicolás Pérez Alonso.—Obregón-Villaescusa (Santander).

15.993-11.797. D. José Abascal Cuesta.—Penagos (Santander), Sobarzo.

15.994-35.979. D. Fermín Ceballos Rivero.—Puente Viesgo (Santander), Puebla Las Presillas.

15.995-10.271. D. Manuel Benito Alcalde.—Reocín (Santander).

15.996-10.400. D. Manuel Martín Mencía.—Villapiente-Reocín (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de catorce hijos:

15.997-28.128. D. Emilio Usabiaga Haza.—Castro Urdiales (Santander), Otanes.

15.998-30.963. D. Andrés Pelayo Ruiz.—Vega de Pas (Santander), barrio de Yera.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los in-

teresados. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Santander, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 15.999-47.756. D. José González González.—Oviedo, Figurines.
 16.000-48.042. D. Francisco García González.—Oviedo, Cazos, barrio Llano
 16.001-48.453. D. Manuel Hidalgo de la Parte.—Oviedo, barrio Tudela de la Aguma.
 16.002-39.354. D. José Bernardo Suárez.—Caborana-Aller (Oviedo).
 16.003-48.236. D. Juan Fernández Solís.—Aller (Oviedo), Pala del Pino.
 16.004-48.374. D. Eugenio Pérez Nieto.—Aller (Oviedo), Moreda.
 16.005-48.146. D. Juan Antonio Vega Canga.—Cangas de Onís (Oviedo).
 16.006-24.842. D. Francisco Labra García.—Intriago-Cangas de Onís (Oviedo).
 16.007-48.699. D. Paulino Suárez Álvarez.—Santa María del Mar-Castriellón (Oviedo).
 16.008-8.423. D. Pedro Díaz Reuella.—Colombes (Oviedo).
 16.009-39.507. Doña Encarnación Rodríguez Guardado.—Corvera de Asturias (Oviedo), Rosona, parroquia de Trasona.
 16.010-48.435. D. Epifanio Martínez Castro.—Cudillero (Oviedo), La Fuente de Canto.
 16.011-48.417. D. Justo Iglesias.—Cudillero (Oviedo), Castañedo.
 16.012-48.413. D. Inocencio Garay Bravo.—Cudillero (Oviedo).
 16.013-41.797. D. Servando García Díaz.—Arbores-El Franco (Oviedo).
 16.014-13.085. D. Angel Hernández González.—Gijón (Oviedo), Cenero, barrio Veranas.
 16.015-48.384. D. Benjamín Viña del Río.—Luanco-Gozón (Oviedo), M. S. Pola.

- 16.016-805. D. Enrique Rodríguez García.—Bocines-Gozón (Oviedo).
 16.017-34.169. D. Evaristo Sánchez Quidiello.—Villanueva-Infesto (Oviedo).
 16.018-48.408. D. Angel García García.—Piezas-Langreo (Oviedo).
 16.019-48.665. D. Manuel Álvarez Zapico.—Armada-Langreo (Oviedo).
 16.020-29.307. D. José Antuña Rubio.—Condado-Laviana (Oviedo).
 16.021-48.402. D. Amalio Cuetos Fernández.—Laviana (Oviedo).
 16.022-48.400. D. Maximino Camblor Panceres.—Laviana (Oviedo).
 16.023-6.349. D. Manuel Álvarez Iglesias.—Laviana (Oviedo), Canzana.
 16.024-29.689. D. Constantino Coto Otero.—Laviana (Oviedo), San Pedro.
 16.025-48.674. D. Andrés Alonso Cotalla.—Laviana (Oviedo), Lloro.
 16.026-9.394. D. Sebastián Fernández Fernández.—Lena (Oviedo), Malvedo.
 16.027-48.319. D. Estanislao García Pérez.—Santiago-Luarca (Oviedo).
 16.028-48.272. D. Antonio Montoro Arias.—Ujo-Mieres (Oviedo).
 16.029-25.290. D. Felipe Sarasúa Valdés.—Rozadas de Bazuelos-Mieres (Oviedo).
 16.030-19.948. D. Manuel Rodríguez Suárez.—Urbies-Mieres (Oviedo).
 16.031-33.050. D. Manuel Barros Muñiz.—Santa Cruz-Mieres (Oviedo).
 16.032-17.703. D. Ignacio Fernández Estrada.—Llano la Cuba-Mieres (Oviedo).
 16.033-38.028. D. Marcelino Fernández Valdés.—Mieres (Oviedo).
 16.034-48.659. D. Manuel Díaz Rodríguez.—Mieres (Oviedo).
 16.035-48.554. D. Antonio Abella (Oviedo).
 16.036-48.555. D. Leonardo Argüelles Álvarez.—Arnizo-Turón-Mieres (Oviedo).
 16.037-23.261. D. Raimundo Álvarez.—Pedroza-Mieres (Oviedo).
 16.038-48.238. D. Gervasio García Suárez.—Navia (Oviedo), Guardia de Andés.
 16.039-25.959. D. Manuel González Gómez.—Becerral-Navia de Suarna (Oviedo).
 16.040-32.261. D. Ricardo Sánchez Remis.—Onís (Oviedo), Sirviella.
 16.041-21.805. D. Fernando Alonso Rimada.—Onís (Oviedo), Talarero.
 16.042-12.598. José María Sotres.—Benia-Onís (Oviedo).
 16.043-36.593. D. Victoriano González Fernández.—Cáces (Oviedo).
 16.044-42.274. D. Antonio Fernández Viego.—Arenas-Parrés (Oviedo).
 16.045-41.268. D. José María Acébal González.—Pendás-Pendás Bode-Parrés (Oviedo).

- 16.046-48.620. D. Rafael Collín Rodríguez.—Parrés (Oviedo).
 16.047-48.619. D. Manuel Caspié Longo.—Parrés (Oviedo).
 16.048-48.610. D. Obdulio Blanco Llano.—Parrés (Oviedo).
 16.049-26.595. D. Fernando Onia Alonso.—Arriendas-Parrés (Oviedo).
 16.050-48.378. D. Nicolás Rodríguez Pardo.—Valloral-Piloña (Oviedo).
 16.051-48.377. D. Salustiano Raigoza Fabián.—Cadañes-Piloña, provincia de Oviedo.
 16.052-48.278. D. José Fernández González.—Pola de Lena (Oviedo), Cara Canzo.
 16.053-27.993. D. Félix Torres Fernández.—La Vega-Pola de Lena, provincia de Oviedo.
 16.054-26.856. D. Misael Fernández Suárez.—Pola de Lena (Oviedo), Herias.
 16.055-48.224. D. Antonio Bayón Aza.—Pola de Lena (Oviedo), Robledo.
 16.056-48.237. D. Salustiano García Fernández.—Pola de Lena (Oviedo), Carabanzo.
 16.057-1.019. D. José Ordóñez Suárez.—Pola de Lena (Oviedo).
 16.058-41.264. D. Valentín Verdasco Fernández.—Pola de Allande, provincia de Oviedo.
 16.059-47.754. D. Celedonio Novales Peña.—Pola de Siero (Oviedo), Felgches.
 16.060-47.727. D. Benjamín Álvarez García.—Quirós (Oviedo), Vega.
 16.061-41.315. D. Ignacio de Dios Corrielles.—Vilde-Ribadedeva, provincia de Oviedo.
 16.062-8.499. D. Felipe Gascón Nevares.—Ribadedeva (Oviedo), Colombes.
 16.063-35.366. D. Ceferino Carriles Carriles.—Noriega, Ribadedeva, provincia de Oviedo.
 16.064-42.074. D. Manuel Arobes Huerta.—Boquero-Ribadedeva, provincia de Oviedo.
 16.065-35.367. D. Angel Cantero Fernández.—Noriega, Ribadedeva (Oviedo).
 16.066-35.364. D. Argimiro Camús Sota.—Villanueva, Ribadedeva, provincia de Oviedo.
 16.067-48.251. D. Julián Viztal Vivas.—Sama de Langreo (Oviedo).
 16.068-21.725. D. Máximo Díaz García.—Ciaño, Sama de Langreo, provincia de Oviedo.
 16.069-8.457. D. Evaristo Fernández Fernández.—La Zorera-Sama de Langreo (Oviedo).
 16.070-26.172. D. Ceferino González Álvarez.—Ramón-Soto del Barco (Oviedo).
 16.071-48.355. D. Lucrecio González

Fernández.—Cerrada, Soto del Barco (Oviedo), Plaza.

16.072-40.403. D. Victoriano Fernández Rodríguez.—Tineo (Oviedo), Pueblo de Villanueva de Sorriba.

16.073-38.751. D. Leoncio Fernández Berdasco.—La Fajera-Tineo, provincia de Oviedo.

16.074-42.112. D. Manuel Alonso Mion-Vegadeo (Oviedo).

16.075-48.691. D. Luis Tomás Rubin.—Villaviciosa (Oviedo).

16.076-48.670. D. Segundo Alvarez Moreda.—Quintules-Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

16.077-40.769. D. Ramón Díaz Gómez.—Bóo-Aller (Oviedo).

16.078-48.683. D. Froilán Cienfuegos Gutiérrez.—Aller (Oviedo), Bello.

16.079-37.850. D. José Vallejo Castillo.—Anievas (Oviedo).

16.080-48.551. D. Prudencio Alvarez Suárez.—Avilés (Oviedo), Magdalena, 2.

16.081-22.858. D. Juan Peralta Marmol.—Villanueva-Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

16.082-18.169. D. Bernardo Fernández Menéndez.—Castrillón (Oviedo), parroquia de Pillarno.

16.083-48.433. D. Cándido Martínez Suárez.—Cudillero (Oviedo), barrio Villademar.

16.084-48.692. Doña Antonia Riesgo Gutiérrez.—Cudillero (Oviedo), Balsipuedes.

16.085-37.512. D. José Fulgueiras Sampedro.—Nogueirón-Grandas de Salime (Oviedo).

16.086-33.910. D. Eduardo Soto Cobián.—Gijón (Oviedo), Almacenes, núm. 12.

16.087-26.439. D. José Menéndez Rubiera.—Gijón (Oviedo), Porceyo.

16.088-17.848. D. Antonio Barros Muñiz.—Tremáñez-Gijón (Oviedo).

16.089-47.771. D. Mateo Rivero Toral.—Gijón (Oviedo), Garcilaso de la Vega, 16.

16.090-11.219. D. José Ramón Rea Sánchez.—Gijón (Oviedo), Príncipe, núm. 15.

16.091-17.283. D. Vicente Uria Iniesta.—La Pedrera-Gijón (Oviedo).

16.092-41.640. D. Amador Fernández García.—Bañugues-Gozón, provincia de Oviedo.

16.093-27.736. D. Amaro García Martínez.—Verdicio-Gozón (Oviedo).

16.094-25.815. D. Benjamín García Carriles.—Miyares-Infesto (Oviedo).

16.095-32.034. D. Joaquín Blanco Bárcena.—Coya-Infesto (Oviedo).

16.096-48.268. D. Aquilino Fernán-

dez Menéndez.—Langreo (Oviedo), La Venta.

16.097-24.039. D. Jesús Cuesta Suárez.—La Felguera.—Langreo (Oviedo).

16.098-26.642. D. Faustino Fernández Canga.—Lada-Langreo (Oviedo).

16.099-36.399. D. Jesús González Felgueroso.—Pando-Laviana (Oviedo).

16.100-48.392. D. José Alvarez Villa.—Laviana (Oviedo), Sayedo.

16.101-48.661. D. Daniel García Fernández.—Laviana (Oviedo), Barrios.

16.102-48.409. D. Marcelino Rodríguez Rodríguez.—Las Regueras, provincia de Oviedo.

16.103-17.836. D. Miguel Concepción García.—Lena (Oviedo), Iberias.

16.104-8.890. D. Ramón Fernández Alvarez.—Lena (Oviedo).

16.105-41.442. D. Nicomedes Rogelio Blanco.—La Peña-Mieres (Oviedo).

16.106-17.676. D. Eusebio Montoya Moro.—Mieres (Oviedo).

16.107-41.909. D. Gregorio Domingo Pascual.—Turón-Mieres (Oviedo), Cuarteles Nuevos.

16.108-4.488. D. Segundo Fernández Díaz.—Gramedo-Mieres (Oviedo).

16.109-4.487. D. Jerónimo Fernández Palacios.—Santa Cruz-Mieres (Oviedo).

16.110-35.181. D. Emiliano Guaza Santín.—Cortina-Mieres (Oviedo).

16.111-24.333. Doña María Fernández Posada.—La Tejera-Mieres (Oviedo).

16.112-28.030. D. Ramón Fernández Fernández.—Sucros-Mieres (Oviedo).

16.113-17.698. D. Belarmino García Pando.—Rosamiana-Mieres (Oviedo).

16.114-27.876. D. Faustino Alvarez González.—Urbiés-Mieres (Oviedo).

16.115-17.724. D. Agustín Blanco.—Santullano-Mieres (Oviedo).

16.116-36.024. D. Jesús Argüelles Fernández.—Mieres (Oviedo), El Peñón.

16.117-30.845. D. Ramón Fernández Espina.—Cabojal-Mieres (Oviedo).

16.118-28.052. D. Manuel Huelga Fernández.—Santa Cruz-Mieres (Oviedo).

16.119-48.622. D. José Alvarez García.—Mieres (Oviedo).

16.120-48.267. D. Manuel Estrada González.—Nava (Oviedo), Llanes Bajos.

16.121-48.263. D. Severino Corte Premeda.—Nava (Oviedo), Viobes.

16.122-28.864. D. José Terán Ojuga. Nava (Oviedo).

16.123-39.427. D. Aurelio Alvarez Bulnes.—Onís (Oviedo), Sirviella.

16.124. D. Jesús Alvarez Collado.—Onís (Oviedo), Sirviella.

16.125-19.601. D. Benito Corzo Gar-

cia.—Peñamellera Alta (Oviedo), Trescasas.

16.126-38.930. D. Antonio García Lozano.—Pola de Allende (Oviedo), Corondeño.

16.127-37.643. D. Antonio Conde Gómez.—Corondeño-Pola de Allende (Oviedo).

16.128-48.232. D. Hilario Fernández Gutiérrez.—Cara Canzo-Pola de Lena (Oviedo).

16.129-8.424. D. José de Diego Rebolledo.—Colombes-Ribadedeva (Oviedo).

16.130-41.842. D. Gabino Fernández Corral.—Colombes-Ribadedeva (Oviedo).

16.131-17.864. D. Simón Campa González.—San Claudio (Oviedo).

16.132-48.537. D. Secundino Nicieza Fernández.—Arena-Soto del Barco (Oviedo).

16.133-39.442. D. José Rodríguez García.—Recorba-Tineo (Oviedo).

16.134-32.289. D. Francisco Alvarez García.—Navelgas-Tineo (Oviedo).

16.135-34.939. D. Federico Prieto Rodríguez.—Pumarín-Vegadeo (Oviedo).

16.136-27.383. D. Antonio Vijande Arias.—Arcilo-Vegadeo (Oviedo).

16.137-27.423. D. Francisco Martínez Quintana.—Estelo-Vegadeo (Oviedo).

16.138-26.905. D. José María García Vinjoy.—Mion-Vegadeo (Oviedo).

16.139-41.861. D. Ramón López López.—La Espina-Vegadeo (Oviedo).

16.140-3.200. D. Manuel Bravo Mesa.—Vegadeo (Oviedo), Tereigido.

16.141-4.190. D. Pedro Conde Rico. Mion-Vegadeo (Oviedo).

16.142-48.415. D. Eduardo García Castela.—Villanueva de Oscos (Oviedo), Paracón.

16.143-48.416. D. Manuel González Bravo.—Lontón-Villanueva de Oscos (Oviedo).

16.144-48.530. D. Manuel Acebal Ballina.—Amandi-Villaviciosa de Asturias (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

16.145-29.505. D. Manuel Fernández González.—Coaña (Oviedo).

16.146-48.414. D. Juan González Martínez.—Norellana-Cudillero (Oviedo).

16.147-32.697. D. Alfredo García García.—Gozón (Oviedo), San Jorge de Heres.

16.148-25.313. D. Manuel Lastra González.—Antrialgo-Infesto (Oviedo).

16.149-32.352. D. Antonio Reguero Díaz.—Monte de Coyo-Infesto, provincia de Oviedo.

16.150-8.147. D. Daniel Mangudo Rodríguez.—Langreo-Sama (Oviedo).
 16.151-27.869. D. Fernando Alonso Alonso.—Laviana (Oviedo), Boria.
 16.152-28.192. D. José Martínez González.—Laviana (Oviedo).
 16.153-48.437. D. Manuel Sriz Gamonal.—Laviana (Oviedo), Condueño.
 16.154-48.666. D. Fernando Alvarez Pozueco.—Laviana (Oviedo), Puen-te Arco.
 16.155-48.523. D. Plácido González Rodríguez.—Las Regueras (Oviedo), Marinas.
 16.156-8.068. D. Cabino García Fernández.—Linares (Oviedo).
 16.157-2.267. D. Antonio Rojas Co-bo.—Llanes-Nueva (Oviedo).
 16.158-26.113. D. Juan Alonso Gon-zalo.—Llanes (Oviedo), Pria.
 16.159-41.435. D. Efrain Fueyo No-val.—Cortina-Figaredo-Mieres, pro-vincia de Oviedo.
 16.160-7.697. D. Francisco Alvarez Fernández.—Cenera-Mieres (Oviedo).
 16.161-5.726. D. Manuel Alvarez García.—Casares-Ujo-Mieres (Oviedo).
 16.162-26.985. D. Juan Méndez Ro-dríguez.—Teifaros-Navia (Oviedo).
 16.163-48.262. D. José Cueto Már-quez.—Nava (Oviedo), Carrio, Ceceda Alto.
 16.164-21.182. D. Antonio Díaz Martínez.—Onís (Oviedo), Benia.
 16.165-24.364. D. Eduardo Villar Niciera.—Tudela de Aguesia (Oviedo).
 16.166-29.423. D. Angel Isoba For-celledo.—El Moro-Piloña (Oviedo).
 16.167-48.383. D. Telesforo Tejeri-na Seguroola.—Mones-Piloña (Oviedo).
 16.168-8.422. D. Nazario Díaz Pé-rez.—Ribadadeva (Oviedo), Noriega.
 16.169-47.732. D. Manuel Rodil Arango.—Perullería-Santa Eulalia de Oscos (Oviedo).
 16.170-42.265. D. Angel Alonso Fan-jul.—Valdesoto-Siero (Oviedo).
 16.171-33.438. D. Maximino Ramos González.—Villaluz-Tineo (Oviedo).
 16.172-4.189. D. Alejandro Vidal Reigada.—Vegadeo (Oviedo), Villamei-cide.
 16.173-19.084. D. Francisco Alva-rez Espina.—Barcia-Piantón-Vegadeo (Oviedo).
 16.174-35.865. D. Rogelio Alvarez Costales.—Villaviciosa (Oviedo), Peón.
Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 4.º), 7.º y 8.º a los obreros pa-dres de once hijos:
 16.175-8.242. D. Ceferino Fernán-dez Alvarez.—Castrillón (Oviedo), Ba-rrio Llazandi.
 16.176-41.392. D. Emilio Mejica Ló-pez.—Coaña (Oviedo).
 16.177-48.449. Doña Elvira Gonzá-

lez Rodríguez.—Corvera de Asturias (Oviedo), La Rozona.

16.178-24.167. D. Alfredo García González.—San Martín del Rey Aure-lío (Oviedo), Río la Piedra.
 16.179-17.943. Doña Jesusa Rozado. Langreo-La Felguera (Oviedo).
 16.180-31.893. D. Angel Suárez Alonso.—Requejado-Mieres (Oviedo).
 16.181-9.672. D. José Rojí Gutié-rrez.—Villamayor-Piloña (Oviedo).
 16.182-8.658. D. Francisco Puente Gómez.—Busho-Ribadadeva (Oviedo).
 16.183-8.500. D. Angel Gutiérrez Llam a.—Colombes - Ribadadeva (Oviedo).
 16.184-42.118. D. Adolfo Fernández Suárez.—Ruente (Oviedo).
 16.185-48.350. Doña Bienvenida Francos Fernández.—Orrea-Tineo (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros pa-dres de doce hijos:

16.186-48.451. D. José García Suá-rez.—Corvera de Asturias (Oviedo), Trasona.
 16.187-40.569. D. Alfredo Fernán-dez Bermejo.—Cudillero (Oviedo), General García de la Concha.
 16.188-5.278. D. Maximino Rodrí-guez Rodríguez.—Sevarés - Piloña (Oviedo).
 16.189-9.785. D. Waldo González López.—Ribadadeva (Oviedo), La Franca.

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 6.º), 7.º y 8.º, a los obreros pa-dres de trece hijos:

16.190-25.243. D. Celestino Gión y García.—Puerto de Vega - Navia (Oviedo).
 16.191-27.856. D. Manuel Rodríguez Vela.—Onís (Oviedo), Pedrosa.

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 8.º), 7.º y 8.º, a los obreros pa-dres de quince hijos:

16.192-20.872. D. Francisco García García.—Aquel Cabo Moanes-Luarca (Oviedo).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes in-coados por los señores que más adelan-

te se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la for-ma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias nume-rosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obre-ros con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos

16.193-31.687. D. Julio Burgos Cor-chado.—Badajoz, Joaquín Sama, 96.
 16.194-47.529. D. Joaquín González Rodríguez.—Badajoz, Carretera de Se-villa.

16.195-40.400. D. Manuel Cordero García.—Badajoz, Plaza de San José, número 12.

16.196-17.674. D. Florencio Melo Bernal, Badajoz, Barriada de la Esta-ción, Gurugú, número 126.

16.197-39.578. D. Nicasio Asensio Velázquez.—Badajoz, Rubén Landa, 19.

16.198-20.432. D. Luis Cecilia Sán-chez.—Badajoz, calle de Macón, 50.

16.199-39.003. D. José Garlito Becer-ro.—Badajoz, Plaza de Santo Domín-go, 1.

16.200-38.997. D. Angel Casado Lá-zaro.—Badajoz, Bravo Murillo, 58.

16.201-33.378. Juan Cotilla García.—Almendralejo (Badajoz), Catorce de Abril, número 42.

16.202-48.734. D. Fermín Crespo Díaz.—Almendralejo (Badajoz).

16.203-47.631. D. Anselmo Aldaí Parra.—Azuaga (Badajoz), Rey D. Pe-dro, 10.

16.204-48.247. D. Lorenzo Sarabá Estévez.—Berlanga (Badajoz), Cruces, número 47.

16.205-48.448. D. Eugenio González González.—Berlanga (Badajoz), Canta-ranas, 33.

16.206-5.483. D. Pablo José Rubio Rey.—Bienvenida (Badajoz), Carrera.

16.207-31.848. D. Antonio Burgueño Suárez.—Bienvenida (Badajoz), Usa-gre.

16.208-48.125. D. Anastasio Morales Montero.—Bienvenida (Badajoz).

16.209-48.411. D. Juan Muñoz Mar-tín.—Cabeza de Buey (Badajoz), Agua-nueva, 14.

16.210-16.292. D. Antonio Calderón Guzmán.—Campanario (Badajoz), calle del Hospital, 6.

16.211-12.207. D. Antonio Becerra Pajuelo.—Campanario (Badajoz).

16.212-11.939. D. Juan Gálvez Caba-llero.—Campanario (Badajoz), Bravo Murillo, 21.

- 16.213-33.982. D. José Cruces Díaz.—Campanario (Badajoz).
- 16.214-33.686. D. Estanislao Guerrero Carrascal.—Casas de Reina (Badajoz).
- 16.215-33.787. D. Pedro Martín Parejo.—Don Benito (Badajoz), Pedrera, 8.
- 16.216-23.511. D. Pedro Martín Romo Ruiz.—Don Benito (Badajoz), Segundo Palomar, 52.
- 16.217-10.959. D. Antonio Aparicio Nieto.—Don Benito (Badajoz), Cabeza Herrera, 52.
- 16.218-8.295. D. Juan Rodríguez Quirós.—Don Benito (Badajoz), Felipe V, número 9.
- 16.219-27.128. D. Emilio Nieto Porro. Don Benito (Badajoz), Zalamea, 7.
- 16.220-15.271. D. José Álvarez Morcillo.—Don Benito (Badajoz), Pizarro, número 8.
- 16.221-11.912. D. Mauricio Núñez Calvo.—Don Benito (Badajoz), Santiago, 32.
- 16.222-12.263. D. Juan Pedro Gómez Valades y Gómez Valades.—Don Benito (Badajoz), Carehenilla, 8.
- 16.223-25.187. D. Joaquín Moras Calderón.—Don Benito (Badajoz), Pizarro.
- 16.224-1.213. D. Vicente Sosa Núñez. Don Benito (Badajoz).
- 16.225-39.268. D. José Paredes Gómez.—Don Benito (Badajoz), Capitán Pabón, 10.
- 16.226-35.468. D. Benito Llerena Murillo.—Esparragosa de Lares (Badajoz).
- 16.227-32.336. D. Esteban Fernández Trujillo.—Fuente de Cantos (Badajoz).
- 16.228-35.598. D. Sabino Durán Porrás.—Fuente de Cantos (Badajoz), Valencia, 27.
- 16.229-48.455. D. Miguel Ibarra Navarro.—Fuente de Cantos (Badajoz), Almela, 32.
- 16.230-14.747. D. José Risquete Espino.—Fuente de Cantos (Badajoz), Aguilas, 6.
- 16.231-27.941. D. Francisco Núñez Ramírez.—Fuente de Cantos (Badajoz), Misericordia, 26.
- 16.232-11.906. D. José Martínez Lorenzana.—Fuente de Cantos (Badajoz), Fontanilla, 36.
- 16.233-13.886. D. Lope Rodríguez Tígerín.—Fuente de Cantos (Badajoz), Bienvenida, 3.
- 16.234-4.804. D. Francisco Primela Bernal.—Fuente de Cantos (Badajoz), Gravina, 61.
- 16.235-4.725. D. Antonio García Carrasco.—Fuente de Cantos (Badajoz), Santa Lucía, 23.
- 16.236-4.681. D. Pedro Antonio Borrego Domínguez.—Fuente de Cantos (Badajoz).
- 16.237-48.101. D. Antonio Zapata Pa-
- rra.—Fuente de Cantos (Badajoz), San Marcos, 11.
- 16.238-11.464. D. Francisco Conejo Carrasco.—Fuente de Cantos (Badajoz), plaza de Trece de Septiembre.
- 16.239-32.019. D. Antonio Iglesias Mayor.—Fuente de Cantos (Badajoz), Los Santos, 14.
- 16.240-33.441. D. Cesáreo González Moreno.—Fuente de Cantos (Badajoz), Mártires, 72.
- 16.241-35.084. D. Manuel Carrasco Alvarez.—Fuente de Cantos (Badajoz), calle de la Hermana.
- 16.242-40.173. D. Tomás Rodríguez Morales.—Granja de Torrehermosa (Badajoz), carretera.
- 16.243-48.176. D. Cecilio Medina Ortiz.—Granja de Torrehermosa (Badajoz), Purísima, 17.
- 16.244-28.711. D. Fernando Castillo Visuete.—Granja de Torrehermosa (Badajoz).
- 16.245-47.436. D. José María Santiago Medina.—Granja de Torrehermosa (Badajoz), calle de Real.
- 16.246-47.451. D. José Calero Ramírez.—Granja de Torrehermosa (Badajoz), San Sebastián, 51.
- 16.247-7.350. D. Juan Gutiérrez Holgado.—Guareña (Badajoz).
- 16.248-39.139. D. Ángel Gutiérrez Baños.—Herrera del Duque (Badajoz).
- 16.249-40.126. D. Regino Gallego Bravo.—Herrera del Duque (Badajoz).
- 16.250-39.334. D. Tomás Perera Repilado.—Higuera la Real (Badajoz), calle del Olivo.
- 16.251-5.814. D. José Gutiérrez Caballero.—Hornachos (Badajoz), Dato, 8.
- 16.252-37.943. D. Rafael García Najarro.—Jerez de los Caballeros (Badajoz), calle de la Cárcel.
- 16.253-20.762. D. Manuel Durán Trejo.—Jerez de los Caballeros (Badajoz), Obispo Soto.
- 16.254-47.725. D. Diego Vázquez Lima.—Jerez de los Caballeros (Badajoz), Salgueros, 11.
- 16.255-37.338. D. Juan García Cerrada.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- 16.256-47.707. D. Luis Maldonado López.—La Coronada (Badajoz), Barbero, 19.
- 16.257-42.029. D. Manuel Alfaro Mendoza.—La Lapa (Badajoz), Zafra, 23.
- 16.258-38.641. D. Cesáreo Mancera Ortiz.—Los Santos de Maimosa (Badajoz), Corredera, 28.
- 16.259-48.108. D. Andrés Crisóstomo Guerrero.—Llerena (Badajoz).
- 16.260-44.509. Ramón de Diego Lancharro.—Llerena (Badajoz), calle de la Cruz.
- 16.261-33.709. D. José Antonio Visuete Hernández.—Malcocinado (Badajoz), Pizarro, 12.
- 16.262-36.575. D. Rafael Calero Arguijo.—Malcocinado (Badajoz).
- 16.263-38.523. D. Maximiliano Cabezas Gómez.—Malcocinado (Badajoz), Pizarro, 5.
- 16.264-23.447. D. Gregorio Ortiz Murillo.—Malpartida de la Serena (Badajoz), Mártires.
- 16.265-42.068. D. Cándido Román Díaz.—Medellín (Badajoz), Cuadrante, número 11.
- 16.266-25.552. D. Juan López Benítez.—Mengabril (Badajoz), Caballeros, número 10.
- 16.267-26.319. D. Manuel Garrido Murillo.—Mengabril (Badajoz), Portales.
- 16.268-39.673. D. Agustín Muñoz Muñoz.—San Pedro de Mérida (Badajoz), Peña, 8.
- 16.269-36.588. D. José Fernández Hidalgo.—Montijo (Badajoz), calle de Bailén.
- 16.270-48.397. D. Juan Bermejo Moreno.—Navalvillar de Pela (Badajoz), Altozano, 2.
- 16.271-7.497. D. Teodoro Fernández Muñoz.—Navalvillar de Pela (Badajoz), Palomar, 15.
- 16.272-31.703. D. José Moreno Pérez. Oliva de Mérida (Badajoz), Rodiello.
- 16.273-34.112. D. Isidoro Romo Moreno.—Oliva de Mérida (Badajoz), Altozano.
- 16.274-42.601. D. Antonio Rubia Blanco.—Oliva de Mérida (Badajoz), Rodiello, 30.
- 16.275-24.015. D. Juan Calderón Ruiz. Orellana la Vieja (Badajoz).
- 16.276-38.820. D. Antonio Almodóvar Rico.—Orellana la Vieja (Badajoz), Campanario, número 17.
- 16.277-48.798. D. Manuel F r i a s Cordero.—Puebla de Alcocer (Badajoz), Capitán Domingo, 2.
- 16.278-28.949. D. Agustín Guerra Ignacio.—Puebla de la Reina (Badajoz).
- 16.279-48.576. D. Daniel Chamorro Carrasco.—Puebla de la Reina (Badajoz), Canalejos, 18.
- 16.280-45.294. D. Francisco Cabanillas Yáñez.—Quintana (Badajoz), Hernán Cortés.
- 16.281-42.171. D. Mariano Suárez Alvarez.—Tuñón-Santo Adriano (Badajoz).
- 16.282-16.678. D. José Alvarez Barragán.—Táliga (Badajoz), travesía de Palma, 5.
- 16.283-34.100. D. Francisco Parra Serrano.—Valdetorres (Badajoz), Arias Montano, 1.
- 16.284-9.933. D. Claudio Gallego Chamizo.—Valdetorres (Badajoz), Valdivia, número 12.
- 16.285-26.594. D. Casio Cabanillas Guardado.—Valencia de las Torres (Badajoz).

16.286-48.560. D. Gregorio Rojo Berjes.—Valencia de las Torres (Badajoz), Ramón y Cajal.

16.287-48.167. D. Moisés Benítez Jurado.—Valle de la Serena (Badajoz), Narciso Vázquez.

16.288-11.510. D. Narciso Garrido Mondoñedo.—Valle de la Serena (Badajoz).

16.289-26.497. D. Francisco Caballero Sanz.—Valle de la Serena (Badajoz), Malares, 24.

16.290-11.469. D. Antonio Caballero Merino.—Valle de la Serena (Badajoz), calle de Don Benito.

16.291-26.409. D. Antonio García Sánchez.—Valle de la Serena (Badajoz), calle de Don Benito.

16.292-37.812. D. Juan Cruz Dávila Flores.—Valle de la Serena (Badajoz), Nueva, 29.

16.293-26.456. D. Donato García González.—Valle de la Serena (Badajoz), Nueva, 12.

16.294-2.385. D. Antonio Grillo Otero.—Valverde de Llerena (Badajoz), Rehoza, 2.

16.295-17.725. D. José Buenavista Rebollo.—Villagarcía de la Torre (Badajoz), Primo de Rivera, 2.

16.296-48.698. D. Juan Sánchez González.—Villanueva de la Serena (Badajoz), Occidente, 51.

16.297-48.726. D. Diego Blanquez Mejías.—Villanueva de la Serena (Badajoz).

16.298-8.020. D. Juan Borja Márquez.—Villanueva de la Serena (Badajoz), Bardales.

16.299-9.191. D. José Casillas Gallego.—Villanueva de la Serena (Badajoz), Buenavista, 41.

16.300-39.336. D. Julián Pérez Chamizo.—Villanueva de la Serena (Badajoz), Santiago, 14.

16.301-34.887. D. Ramón Bisarro Conejo.—Zahinos (Badajoz), calle del Pozo.

16.302-39.554. D. Nicasio Benítez Gallardo.—Zalamea de la Serena (Badajoz), La Fuente.

16.303-27.611. D. Francisco Manzano Silvestre.—Cáceres, barrio de Moret, 20, bajo.

16.304-2.431. D. Vicente Pérez Fernández.—Cáceres, Casas de Luna, 15.

16.305-6.946. D. Lucas Marini Bejarano.—Cáceres, San Justo, 1.

16.306-11.765. D. Joaquín Alamillo Anes.—Cáceres, García Holguín.

16.307-14.900. D. Juan Luis de la Montaña.—Cáceres, barriada de Casas Baratas, 33.

16.308-17.152. D. Eugenio Carrero Romero.—Cáceres, Encinilla, 14.

16.309-26.064. D. Angel López Merino.—Cáceres, Sande, 44.

16.310-41.558. D. Pablo Marchán Panadero.—Cáceres, casas de Carrasco

16.311-38.747. D. Francisco Izquierdo Recio.—Alcallarín (Cáceres), calle de Cáceres.

16.312-48.178. D. Vicente Palacios Vivas.—Aldeacentera (Cáceres), Portugal.

16.313-28.950. D. Valentín González Acuña.—Acebo (Cáceres), plaza del Alamo.

16.314-42.428. D. Modesto Carretero Salguero.—Cabezuela del Valle (Cáceres), Mayor, 122.

16.315-1.436. D. Alejandro Cesáreo Cano Martín.—Cabezuela del Valle (Cáceres).

16.316-35.491. D. Elías Martín Sánchez.—Caminomorisco (Cáceres), caserío de la Huerta.

16.317-40.822. D. Germán Marín Sánchez.—Cañaveral (Cáceres).

16.318-47.527. D. Velarde García Luengo.—Casas del Monte (Cáceres), Plaza Mayor.

16.319-29.797. D. Justo Torres Montes.—Jaraicejo (Cáceres), Rivera, núm. 36.

16.320-15.284. D. Valentín Blázquez Márquez.—Jaraicejo (Cáceres), Pocito, 2.

16.321-26.421. D. Mariano Martín Muñoz.—La Garganta (Cáceres), Veneros, 22.

16.322-27.012. D. Basilio Hernández.—La Garganta (Cáceres), Címera, núm. 4.

16.323-41.538. D. Miguel Neila Castellano.—La Garganta (Cáceres).

16.324-48.621. D. Martín Majada González.—La Garganta (Cáceres).

16.325-42.241. D. Agustín Pérez Sánchez.—La Pesqua (Cáceres), Párroco Soto, 39.

16.326-8.975. D. Manuel Saavedra Jado.—Logrosán (Cáceres).

16.327-25.897. D. Miguel Durán González.—Logrosán (Cáceres).

16.328-41.014. D. Juan Collado Giraldo.—Logrosán (Cáceres).

16.329-3.484. D. Alonso Rebollo Hormeño.—Logrosán (Cáceres).

16.330-48.114. D. Fermín Fernández Rebollo.—Madrigalejo (Cáceres).

16.331-34.839. D. Miguel Blanco Marcelo.—Madrigalejo (Cáceres), calle de la Peña.

16.332-5.022. D. Francisco Lojo Murillo.—Madrigalejo (Cáceres), calle del Clavel, número 29.

16.333-5.007. D. Juan Antonio Rostro Acero.—Madrigalejo (Cáceres), Luisa Fortuna, número 50.

16.334-48.694. D. Antonio Rineón Sánchez.—Mesas de Ibor (Cáceres), calle del Prado.

16.335-6.378. D. José Barquilla Díaz.—Mesas de Ibor (Cáceres), calle del Moral.

16.336-48.211. D. Santiago Ruiz Gil.—Miajadas (Cáceres).

16.337-29.001. D. Casto Babiano Martínez.—Miajadas (Cáceres), calle del Tiesto.

16.338-17.564. D. Tomás Ballesteros Gómez.—Millanes de la Mata (Cáceres), Hernán Cortés.

16.339-20.390. D. Luis Ildefonso Fernández Sánchez.—Montánchez (Cáceres), Constitución, 3.

16.340-21.169. D. Joaquín Peromingo Ruiz.—Navezuelas (Cáceres), Real, sin número.

16.341-48.035. D. Pascual Durán Sánchez.—Navezuelos (Cáceres).

16.342-39.946. D. Constancio Sánchez Hernández.—Ovejuela (Cáceres), Caserío de Pinofranqueado.

16.343-41.380. D. Teodoro Delgado Delgado.—Oliva de Plasencia (Cáceres), Dehesa Valtravieso.

16.344-23.948. D. Pedro Izquierdo Montero.—Plasencia (Cáceres), Finca Casablanca.

16.345-36.964. D. Juan Sánchez Canillas.—Plasencia (Cáceres), De las Rosas, 4.

16.346-5.807. D. Andrés Garrido Jiménez.—Plasencia (Cáceres).

16.347-47.972. D. Valentín Marino de la Calle.—Plasencia (Cáceres), barrio Obrero, 17.

16.348-4.133. D. Santiago Ovejero Montero.—Plasencia (Cáceres), Parda-la, núm. 6.

16.349-33.167. D. Tomás Pérez Fernández.—Plasencia (Cáceres), barrio de San Juan.

16.350-48.727. D. Francisco Bernal Herrero.—Robledillo de Gata (Cáceres).

16.351-40.243. D. Indalecio Rodríguez Delgado.—Sierra de Fuentes (Cáceres), Trujillo.

16.352-3.082. D. Gabriel Castro Navas.—Talayuela (Cáceres), calle de la Fuente.

16.353-47.702. D. Julián Donaire Fernández.—Trujillo (Cáceres).

16.354-39.069. D. Alfonso Pascual Cadenas.—Trujillo (Cáceres), Huertas de Animas.

16.355-14.752. D. Juan Trujillo Sánchez.—Valdelacasa de Tajo (Cáceres).

16.356-39.652. D. Diego Caspalla Pizarro.—Valencia de Alcántara (Cáceres), Caserío de Cansa.

16.357-36.478. D. Francisco González Cabrera.—Valencia de las Torres (Cáceres), barrio de Valungo.

16.358-34.115. D. Andrés Solís Iglesias.—Valdemorales (Cáceres), calle del Castillo.

16.359-40.554. D. Fernando Valverde de Trejo.—Viandas de la Vera (Cáceres), calle de la Plaza

16.360-48.446. D. Faustino García. Villa del Rey (Cáceres), Barrio Nuevo, núm. 2.

16.361-41.807. D. Fernando Fuentes Barbosa.—Zorita (Cáceres), calle de los Frailes.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

16.362-29.685. D. Juan Asuar Díaz. Almendralejo (Badajoz), Alfonso XIII, núm. 13.

16.363-32.636. D. Juan Lavado Fernández.—Almendralejo (Badajoz), Murillo, 17.

16.364-8.042. D. Miguel Chamizo Aranda.—Aljucén (Badajoz), Real, 87.

16.365-33.173. D. Manuel Paniagua Jiménez.—Azuaga (Badajoz), María del Agua, 3.

16.366-30.643. D. Fructuoso Cuadrado Alfaro.—Azuaga (Badajoz), Aldea de Cardenchoa, San Juan.

16.367-48.118. D. Manuel González Murillo.—Campanario (Badajoz), Magacela, 29.

16.368-48.373. D. Juan del Puerto Ruiz.—Campanario (Badajoz), Soledad, 26.

16.369-24.815. D. José Montero Prieto.—Don Alvaro (Badajoz), Galán y García Hernández.

16.370-24.058. D. Eulogio García Domínguez.—Don Benito (Badajoz).

16.371-8.294. D. Manuel Rodríguez Rodríguez.—Don Benito (Badajoz); Tesoro, 13.

16.372-9.938. D. Tomás Jiménez Fernández.—Don Benito (Badajoz), Piedad, 29.

16.373-12.263. D. Juan Gómez Valdés.—Don Benito (Badajoz), avenida de Luis Hermida.

16.374-8.297. D. Blas Bayego Muñoz.—Don Benito (Badajoz), Hundido-ro, 5.

16.375-14.942. D. José María Pérez Megía.—Fuente de Cantos (Badajoz), Isabel la Católica, 11.

16.376-14.684. D. Joaquín Iglesias González.—Fuente de Cantos (Badajoz), Igualdad, 8.

16.377-33.701. D. Higinio Chaves Santos.—Fuente de Cantos (Badajoz), Pilar, 4.

16.378-32.393. D. Cándido Hernández Sorroche.—Fuente de Cantos (Badajoz).

16.379-32.485. D. José Rodríguez Macarro.—Fuente de Cantos (Badajoz), Hermosa, 17.

16.380-48.126. D. Pedro Martínez Rodríguez.—Granja de Torrehermosa (Badajoz), Maestro Suárez, 40.

16.381-36.784. D. Javier Martínez Díaz.—Jerez de los Caballeros (Badajoz), Detrás de las Huertas.

16.382-3.998. D. Martín Redondo

Pajares.—Jerez de los Caballeros (Badajoz), calle de Nicolás Salmerón.

16.383-20.283. D. Florencio Romero Benítez.—Malpartida de la Serena (Badajoz), Umbría, 19.

16.384-822. D. José Sánchez Lancharro.—Monasterio (Badajoz), calle de la Libertad.

16.385-31.700. D. Manuel Carroza González.—Oliva de Mérida (Badajoz), Calleja Herreros.

16.386-12.776. D. Bernardo Sánchez Godoy.—Valle de la Serena (Badajoz), calle de la Cuesta, 36.

16.387-11.123. D. Antonio Morales Valor.—Valle de la Serena (Badajoz), calle de Don Benito.

16.388-3.437. D. Juan Quintana Blasera.—Valverde de Mérida (Badajoz), calle de los Mártires, 9.

16.389-29.461. D. Casimiro Galán Dávila.—Zalamea de la Serena (Badajoz), calle de Zúñiga.

16.390-2.655. D. Quintín Rodríguez Polo.—Cáceres, Plaza del Picadero, 2.

16.391-2.963. D. Manuel Serrano y Serrano.—Cáceres, Fuente Nueva, 14.

16.392-40.644. D. José Zaragoza Galiana.—Cáceres, Refidero de Gallos.

16.393-12.725. D. Eusebio Enrique Montaña.—Cáceres, Trujillo, 7.

16.394-15.669. D. Francisco Alba Sen.—Ahigal (Cáceres), San Blas, 4.

16.395-17.584. D. Adriano Julián Marina Díaz.—Aldeacentura (Cáceres), calle de la Fuente.

16.396-26.435. D. Angel Lucas González.—Casar de Caseres (Cáceres), Barrio Nuevo, 35.

16.397-49.184. D. Julián Jiménez Nevado.—Alcuéscar (Cáceres), Pazo-granado.

16.398-12.276. D. Casiano Eleno Palacín.—Galisteo (Cáceres), calle del Sol, 5.

16.399-48.558. D. Virgilio Bernal Romero.—Hinojal (Cáceres), Cruz.

16.400-28.634. D. Eulogio Jiménez Jiménez.—Millanes de la Mata (Cáceres), calle del Señor.

16.401-582. D. Bruno Garrido Lorenzo.—Montehermoso (Cáceres), Te-tuán, 5.

16.402-24.147. D. Bruno Baquero Gadea.—Montehermoso (Cáceres), Ejido del Prado.

16.403-2.140. D. Raimundo Méndez Martín.—Pasaron (Cáceres), Real.

16.404-30.151. D. Baldomero Rodríguez Martín.—Plasencia (Cáceres), Dehesa, Casas del Manco.

16.405-11.421. D. Antonio Sánchez Herrero.—Plasencia (Cáceres), Ramón y Cajal, 36.

16.406-41.354. D. José Alarza Rufo. Peraleda de la Mata (Cáceres), Olivares, 36.

16.407-26.209. D. José Sánchez Maestre.—Robledillo del Trujillo (Cáceres), Caganchas, 22.

16.408-1.975. D. Eloy Moreno Sánchez.—Salvaterra de Santiago (Cáceres), calle Fría.

16.409-3.620. D. Vicente Esteban Hernández.—Plasencia (Cáceres), Barrio de las Batallas.

16.410-33.714. D. Faustino Manzano Medina.—Talavera la Vieja (Cáceres), Mendizábal.

16.411-22.919. D. Pedro Iñigo Murillo.—Torrecilla de la Tieza (Cáceres), Casas de Miravete.

16.412-38.612. D. Cándido Gómez Delgado.—Torrejón del Rubio (Cáceres), calle del Rosario.

16.413-28.389. D. Florentino Mayordomo Fernández.—Trujillo (Cáceres), Barrio de la Plaza.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

16.414-9.056. D. Manuel Santos Castañón.—Badajoz, San Agustín, 71.

16.415-24.076. D. Aniceto Mirón Castaño.—Badajoz, Morales, 41.

16.416-7.702. D. Pedro Beltrán Silva.—Badajoz, Castillo, 28.

16.417-33.929. D. Acisclo Asensio García.—Alconera (Badajoz), Nueva, número 11.

16.418-16.345. D. José Dopido Dopido.—Almendralejo (Badajoz), Sevilla, 21.

16.419-16.459. D. Angel Plaza Alvarez.—Almendralejo (Badajoz), San José, 21, bajo.

16.420-48.270. D. Antonio Amador Rodríguez.—Campanario (Badajoz), Estación.

16.421-11.952. D. Antonio Trigo González.—Fuente de Cantos (Badajoz), calle de Romanones.

16.422-3.623. D. Cándido Villalón Navarro.—Peñalsordo (Badajoz), Colón, 8.

16.423-39.828. D. Teodoro Casado Díaz.—Villanueva de la Serena (Badajoz), San Benito, 24.

16.424-2.127. D. Emilio Martín Belloso.—Baños de Montemayor (Cáceres).

16.425-1.491. D. Justo Rey Muñoz. Cabezueta del Valle (Cáceres).

16.426-13.180. D. Alejandro Sánchez Colombo.—Ceclavín (Cáceres), calle de las Parras.

16.427-14.607. D. Diego Solís Labrador.—Garcíar (Cáceres), Garcíar.

16.428-3.033. D. Fermín Sánchez Majada.—La Garganta (Cáceres), Cuesta.

16.429-18.842. D. José Ríos González.—Perales del Puerto (Cáceres).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

16.430-260. D. Fernando Cantero Durán.—Badajoz, Atocha, 22.

16.431-26.551. D. Nicomedes Domínguez Salas.—Fuente de Cantos (Badajoz), Carmelitas.

16.432-3.600. D. José Pérez Ortiz.—Hornacho (Badajoz), calle de Cervantes.

16.433-26.041. D. Eugenio Albuja Zambrano.—Llerena (Badajoz), Plaza de los Comuneros de Castilla.

16.434-16.790. D. Alonso Carretero Gómez.—Montijo (Badajoz), calle de Arriba, 64.

16.435-34.211. D. Juan Fernández Moreno.—Oreilana la Vieja (Badajoz), Santo Domingo, 2.

16.436-3.577. D. Cecilio Moreno Vargas.—San Vicente de Alcántara (Badajoz), Estación del Ferrocarril.

16.437-40.089. D. Martín Tejeda Vicioso.—Villanueva de la Serena (Badajoz), Luján, 23.

16.438-1.454. D. Tomás Flores Maíllo.—Cabezuela del Valle (Cáceres).

16.439-3.015. D. José Neilas Barrios.—La Garganta (Cáceres), calle de la Torre.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Badajoz y Cáceres, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejero-Inspector general del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Alfonso Rojo y Puertas, a virtud del escrito presentado por el Representante legal de la Fábrica de Artículos de Materiales Aislantes, S. A., formulando cargos contra el Ingeniero-Jefe de primera clase del expresado Cuerpo D. Julián Soriano Gurruchaga.

Visto asimismo el informe emitido por el mencionado instructor, con vista de todo lo actuado en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta del tan repetido

instructor, D. Alfonso Rojo Puertas:

1.º La separación definitiva del servicio del Ingeniero-Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Julián Soriano Gurruchaga.

2.º Que conforme a lo acordado en el expediente que contra varios funcionarios de la Jefatura de Obras públicas de Zamora instruyó el Inspector general D. Pedro García Faria, haga efectivo, por medio del correspondiente descuento, el repetido Ingeniero Sr. Soriano, el reintegro de pesetas 756,80.

3.º Que se exija igualmente al Ingeniero B. Miguel Fernández García el reintegro de 1.724,80 pesetas y, además, se haga efectiva por lo que respecta a este Ingeniero, la suspensión de empleo y sueldo en la parte no cumplida de los cinco meses que le fueron impuestos como consecuencia del expediente contra varios funcionarios de la Jefatura de Obras públicas de Zamora, de que queda hecha mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada al Ministerio de Economía Nacional, hoy de Agricultura, Industria y Comercio, por el Presidente de la Cámara Agrícola provincial de Baleares, domiciliada en Palma de Mallorca, en solicitud de que sea cambiada su denominación por la de "Cámara Agrícola provincial de Mallorca", limitándole su actuación tan sólo a la isla de Mallorca, y teniendo en cuenta que reorganizada con carácter de Cámara Agrícola provincial, por Real orden de 22 de Septiembre de 1919, la Cámara Oficial Agrícola de Mahón, bajo la denominación de Cámara Agrícola provincial de Menorca, con jurisdicción en dicha isla, para todos los servicios que a las Cámaras Agrícolas provinciales determina el Real decreto de 2 de Septiembre de 1919, y creada por Orden dictada con esta fecha, por este Ministerio, la Cámara Agrícola provincial de Ibiza con idéntica jurisdicción en la mencionada isla, queda por tanto limitada la actuación de

la Cámara Agrícola provincial de Baleares tan sólo a la isla de Mallorca en la cual radica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Cámara Agrícola provincial de Baleares existente en la isla de Mallorca se denomine en lo sucesivo "Cámara Oficial Agrícola provincial de Mallorca", siendo su actuación limitada al cumplimiento en la mencionada isla exclusivamente de los fines que a estos organismos señala el Real decreto de 2 de Septiembre de 1919 y demás disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que a la provincia de Baleares, por su condición insular y las distancias que separan entre sí a cada una de sus tres principales islas, no pueden en muchos aspectos de su vida real, especialmente en las organizaciones de conjunto, ser aplicadas las disposiciones generales que regulan con carácter unitario el resto de las provincias de España.

Existiendo en cada una de las islas de Mallorca y de Menorca una Cámara Agrícola Provincial, creadas con arreglo al Real decreto de 2 de Septiembre de 1919 y con el fin de que la isla de Ibiza posea también un organismo propio que atienda a los intereses de los agricultores y ganaderos de la misma, estudiándolos y atendéndolos con la eficacia, brevedad y oportunidad que requieran,

Este Ministerio ha dispuesto que se cree en la isla de Ibiza una Cámara Oficial Agrícola Provincial, con arreglo al Real decreto de 2 de Septiembre de 1919, con las facultades y prerrogativas que en el mismo se señalan como propias de estos organismos, debiendo proceder con toda urgencia a su constitución, formación de un censo electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de dicha disposición; nombramiento de Vocales natos y elección de quince Vocales en la forma que prescribe el artículo 10 del repetido Real decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 19 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

CLASE DE DEUDA**Cupones.**

Interior 4 por 100, hasta la factura número 9.025.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 1.275.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 150.

Amortizable 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.425.

Amortizable 5 por 100, 1920, hasta la factura número 1.075.

Amortizable 5 por 100, 1926, hasta la factura número 225.

Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura núm. 1.450.

Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura núm. 600.

Amortizable 3 por 100, 1928, hasta la factura número 300.

Amortizable 4 por 100, 1928, hasta la factura número 150.

Amortizable 4 1/2 por 100, 1928, hasta la factura número 150.

Amortizable 5 por 100, 1929, hasta la factura número 225.

TITULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 37.

Amortizable 5 por 100, 1917, hasta la factura número 35.

Amortizable 5 por 100, 1920, hasta la factura número 35.

Amortizable 5 por 100, 1927, hasta la factura número 32.

Amortizados 3 por 100, 1928, hasta la factura número 48.

Amortizados 4 por 100, 1928, hasta la factura número 15.

DEUDA FERROVIARIA**Cupón.**

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 1.180.

Amortizable al 4 1/2 por 100, 1928, hasta la factura número 300.

Amortizable al 4 1/2 por 100, 1929, hasta la factura número 800.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 26 de Diciembre de 1931.
El Director general, Mariano Tejero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Vista la solicitud de D. Cayetano Bigné Roig, Jefe de la Sección provincial de Administración local de Castellón, para que se clasifique la categoría de la citada Jefatura como de segunda, igual que la Intervención de Fondos de la Diputación provincial, conforme al artículo 46 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar se clasifique la Jefatura de la Sección provincial de Administración local de Castellón como de segunda categoría y que quede incluida en la relación publicada en la GACETA DE MADRID, de 28 de Noviembre último, relativa a la revisión de la clasificación de las categorías de las Intervenciones de Fondos de la mencionada provincia.

Madrid, 26 de Diciembre de 1931.—
El Director general, González López.

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de Febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de Fondos de la provincia de Orense según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—
El Director general, González López.

RELACION QUE SE CITA**Provincia de Orense.**

Intervención de Fondos de la Diputación provincial, tercera categoría.

Intervención de Fondos del Ayuntamiento de la capital, segunda categoría.

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de Febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de Fondos de la provincia de Segovia según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—
El Director general, González López.

RELACION QUE SE CITA**Provincia de Segovia.**

Intervención de Fondos de la Diputación provincial, tercera categoría.

Idem del Ayuntamiento de la capital, segunda categoría.

Idem del de El Espinar, cuarta categoría.

Idem del de Cuéllar, quinta categoría.

Idem del de Carbonero el Mayor, quinta categoría.

Idem del de Navas de Oro, quinta categoría.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**CIRCULAR**

Existiendo un error en el anuncio de la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad, del Ayuntamiento de Pedraza de Campos (Palencia), publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 14 del actual,

Esta Dirección general de Sanidad ha tenido a bien disponer que quede nulo y sin efecto el anuncio de referencia.

Lo que se hace público por la presente, para conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—
El Director general, P. D., P. Blanco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONCURSO DE TABLILLAS**

Vistos el informe del Consejo de Obras públicas sobre el concurso para la adquisición de tablillas metálicas para vehículos de tracción animal y la cláusula 15 de dicho concurso,

Este Ministerio, previo el acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto declarar desierto el mencionado concurso.

Lo que de orden del señor Ministro participo a usted para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señores don Andrés de Boet y Bigas, en concepto de Representante legal de "Tributos Nacionales", S. A.; don Ambrosio Piñuela, en concepto de Apoderado de la Sociedad "Fábrica de Artículos de Material Aislante", S. A.; D. José Romeu Fábregas y D. Francisco Pando San Juan, en concepto de Apoderado de la Sociedad mercantil "M. Barrenechea Olafeta y Juaristi", Lda.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.